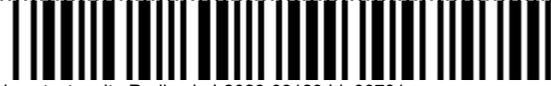


MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2023-09129 Id: 90781
Folios: 3 Fecha: 2023-12-26 13:37:47
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 26-12-2023

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 05 de diciembre 2023, con radicado No. R2023-08299 ID: 88476 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENOS DÍAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME DIRIJO A QUIEN SEA EL JEFE DEL ADMINISTRADOR DE LAS CASAS FISCALES DE LA ARTILLERÍA EL SARGENTO SEGUNDO AGUILAR, QUIEN NO EJERCE NINGÚN TIPO CONTROL EN CUANTO A LA CONVIVENCIA DE LOS USUARIOS DE LAS CASAS FISCALES SOLO SE LIMITA A ESTAR ENVIANDO MENSAJES POR EL GRUPO NO Y DE IR A LAS VIVIENDAS Y HABLAR CON EL FUNCIONARIO DE LA VIVIENDA DE LAS QUEJAS O MOLESTIAS QUE PUEDA CAUSAR A SUS VECINOS, EN LAS VIVIENDAS LOS FINES DE SEMANA TODOS LOS FINES DE SEMANA HAY VIVIENDAS NOS MAS DE 3 CASAS QUE PONEN MÚSICA A TODO VOLUMEN Y SON PERSONAS CERCANAS AL SARGENTO AGUILAR QUIZÁS AMIGOS DE EL NO LES DICE NADA NO TOMA ACCIÓN, HAY VIVIENDAS CON VISITAS SUPUESTAMENTE QUE LLEVAN MESES Y EN EL ADMINISTRADOR SABE Y RECALCO NO SE SI SON AMIGOS PERO NO DICE NADA SOLO SE LIMITA A ESCRIBIR MENSAJES EN EL GRUPO Y LISTO TIENE UNA VIVIENDA QUE ARGUMENTAN SER LA DEL ADMINISTRADOR PERO NO LA HABITA CON LA FAMILIA, NO VIVE CON LA ESPOSA. UNA ESPOSA DE UN SUBOFICIAL HABITA METIDA EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR LA SEÑORA SE LLAMA CLARIBEL ES QUIEN EJERCE COMO SECRETARIA SUPONGO DEL SARGENTO AGUILAR EN EL ESCRITORIO DE EL, REPARTE LOS FICHEROS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD. EL SARGENTO AGUILAR VIVE METIDO EN TODOS LOS ASADOS Y FIESTAS DE LAS CASAS FISCALES PERO ESCRIBE EN EL GRUPO ESTÁN PROHIBIDOS LOS ASADOS PERO LA MANERA DE NO ESTAR PROHIBIDOS ES INVITARLO SUPONGO. CON LOS QUE TOMA BEBÉ EN LAS CASAS HACE ASADOS Y FIESTAS SUPONGO QUE NO HACE LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PUEDEN HACER LO QUE QUIEREN. EN UNA FIESTA EL SARGENTO AGUILAR ESTUVO TOMANDO Y BAILANDO CON UNA JOVEN LA CUAL AL ESTAR TARDE DE LA NOCHE DISFRUTANDO TOMANDO Y COMPARTIENDO EL SARGENTO INSISTÍA QUE EL ACOMPAÑABA A LA JOVEN QUIEN ESTABA TOMADA PERO LOS AMIGOS NO LA DEJARON SOLA A QUERER LLEVARLA A LA CASA VIVE EL PERO LA JOVEN NO QUERÍA POR QUE ESTABA TOMANDO Y LOS AMIGOS NO LA DEJARON SOLA Y EL SARGENTO INSISTÍA, VIVE PENDIENTE DE LAS FIESTAS Y ASADOS EN LAS CASAS FISCALES, PERO NO ESTÁ PENDIENTE DEL MANTENIMIENTO DE LAS MISMA LAS CANALES TAPADAS LAS TOMAS DAÑADAS Y LOS TECHO TAPADOS POR LOS NIDOS DE LAS AVES Y NO EJERCE DE MANERA PROFESIONAL SU TRABAJO. VIVE ES COQUETEANDO A LAS SEÑORAS DE LOS SUBOFICIALES HASTA QUE TENGA UN PROBLEMA CON UN ESPOSO DE UNA SEÑORA DE CASAS FISCALES. LA SEÑORA YUDI LA SEÑORA QUE VENDE CORTINAS EN EL BATALLÓN CON PERMISO DEL SARGENTO AGUILAR QUIEN EL ESPOSO DE LA SEÑORA YUDI, ES PENSIONADO Y AÚN VIVEN EN CASAS FISCALES EL SARGENTO LES PIDIÓ Y LE DEJÓ UNA CASA BAJO CUERDA PARA GUARDAR COSAS Y NUEVAMENTE LE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

ASIGNARON CASA BAJO EL NOMBRE DE OTRO MILITAR Y ELLA LE PAGA AL SARGENTO EL DESCUENTO DEL ARRENDAMIENTO CON AYUDA DEL SARGENTO AGUILAR, Y QUIEN VIVE CON FAMILIARES AJENOS AL NÚCLEO FAMILIAR Y EL SARGENTO COMO TIENE PREFERENCIAS CON LOS AMIGOS ASIGNA LOS PARQUEADEROS POR VARA NO POR ANTIGÜEDAD NI POR CERCA A LA VIVIENDA ES UNA PERSONA POCO PROFESIONAL”.

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosa y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co

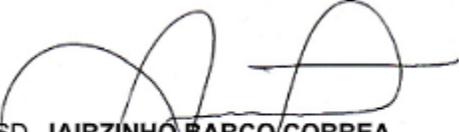


SA-CER745418 SC-CER668439

1. El propósito de la entidad es velar porque los administradores ejerzan sus funciones conforme la normatividad contenida en los acuerdos y por ende desde el área de viviendas se procedió a realizar las gestiones tendientes a que esto no ocurra en esta seccional ni en ninguna.

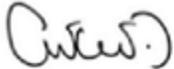
El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,


PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Subdirector de Inmuebles (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo
Asesor Jurídico Viviendas ICFE





Vo Bo. Yesid Sánchez
Oficial de Viviendas